



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO XII

18 de Mayo de 1994

Núm. 184

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
CORRECCION DE ERRORES en la fecha del Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 182.	10047	por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a conservación ordinaria de carreteras de Burgos y Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 171, de 17 de Marzo de 1.994.	10048
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)		P.E. 2098-II	
P.N.L. 220-I¹		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a publicación de datos en el Libro "Las Llaves del Futuro" referidas a viviendas de promoción pública en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 171, de 17 de Marzo de 1.994.	10048
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se corrige, a instancia de los Grupos Parlamentarios proponentes, la redacción de la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, instando del Gobierno de la Nación y de organismos públicos y privados apoyo para la declaración de la Ciudad de Salamanca como Capital Cultural Europea en el año 2000 o 2001.	10047	P.E. 2101-II	
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a divergencia en la publicación de datos relativos a Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 171, de 17 de Marzo de 1.994.	10049
Contestaciones			
P.E. 2097-II			
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada			

	<u>Págs.</u>
P.E. 2102-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a diversos extremos sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 171, de 17 de Marzo de 1.994.	10049
P.E. 2104-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a cierre y desmantelamiento de la vía férrea Ruta de la Plata, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 171, de 17 de Marzo de 1.994.	10049
P.E. 2112-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a criterios sobre la utilización de símbolos y logotipos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 174, de 5 de Abril de 1.994.	10050
P.E. 2116-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a informe sobre la rentabilidad de la línea férrea Palazuelo-Astorga, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 174, de 5 de Abril de 1.994.	10050
P.E. 2121-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a gestiones sobre las características de la N-122 y sobre el desdoblamiento en autovía del tramo Tordesillas-Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 174, de 5 de Abril de 1.994.	10050
P.E. 2126-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D ^a . Montserrat Martín Martín, relativa a actuaciones sobre la carretera de acceso a los Baños de Ledesma, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 174, de 5 de Abril de 1.994.	10051
P.E. 2128-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a previsiones sobre construcción de viviendas de promoción pública en Nava de la Asunción, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 174, de 5 de Abril de 1.994.	10051

	<u>Págs.</u>
P.E. 2130-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a actuaciones de la Consejería de Fomento en Palencia previstas para 1994, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 174, de 5 de Abril de 1.994.	10052
P.E. 2135-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Muñoz Albiac, relativa a construcción de refugios de espera en la provincia de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 176, de 13 de Abril de 1.994.	10052
P.E. 2136-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a ubicación en Zamora de actividades conmemorativas del V Centenario del Tratado de Tordesillas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 176, de 13 de Abril de 1.994.	10053
P.E. 2138-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a contratación del tratamiento informático de los datos de ayudas de superficie a los cultivos herbáceos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 176, de 13 de Abril de 1.994.	10053
P.E. 2140-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a razones de la suspensión cautelar de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 176, de 13 de Abril de 1.994.	10054
P.E. 2141-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a seguimiento de la indemnización de 130 millones de pesetas con cargo a las Campañas de Saneamiento Ganadero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 176, de 13 de Abril de 1.994.	10054
P.E. 2142-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada	

por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a medidas de control y seguimiento sanitario de las consecuencias derivadas del supuesto fraude del desvío de reses enfermas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 176, de 13 de Abril de 1.994.

Págs.

10055

P.E. 2146-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a situación administrativa del Matadero de Navarredonda de Gredos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 178, de 22 de Abril de 1.994.

10056

P.E. 2147-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a situación administrativa de los Mataderos de la provincia de Avila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 178, de 22 de Abril de 1.994.

Págs.

10056

P.E. 2150-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a estado actual y reiniciación y finalización prevista de las obras de la piscina cubierta de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 178, de 22 de Abril de 1.994.

10057

CORRECCION DE ERRORES EN LA FECHA DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON NUM. 182

Advertido error en la fecha de cabecera del Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 182, se procede a su rectificación.

- Cabecera del Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 182.

Donde dice: "11 de Marzo de 1994",

Debe decir: "11 de Mayo de 1994".

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)

P.N.L. 220-I¹

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 18 de Mayo de 1.994, ha admitido a trámite el escrito presentado por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, que a continuación se inserta, por el que se corrige la redacción de la Proposición No de Ley, P.N.L. 220-I¹ (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 182, de 11 de Mayo de 1.994), y ha ordenado su publicación.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Mayo de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, SOCIALISTA, DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL Y MIXTO de las Cortes de Castilla y León mediante el presente escrito solicitan sea corregido el apartado primero de la propuesta de Resolución del escrito de PROPOSICION NO DE LEY n.º 220-I, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes n.º 182, de 11 de Mayo de 1994, en el sentido de sustituir "para el año 2001" por "en el año 2000 o 2001".

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de Mayo de 1994.

PORTAVOZ G.P. SOCIALISTA,

Fdo.: *Jesús Quijano González*

PORTAVOZ G.P. POPULAR,

Fdo.: *Francisco J. León de la Riva*

PORTAVOZ G.P. MIXTO,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

PORTAVOZ G.P. DEL C.D.S.,

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2097-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a conservación ordinaria de carreteras de Burgos y Segovia, publicada en el Boletín Oficial de esta Cortes, Nº. 171, de 17 de Marzo de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2097-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA NUMERO 2.097 FORMULADA POR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS, RELATIVA A CONSERVACION ORDINARIA DE CARRETERAS DE BURGOS Y SEGOVIA.

El objetivo perseguido por la Consejería de Fomento al iniciar los procesos de contratación de las obras de conservación de las carreteras de la Red Regional en las provincias de Burgos y Segovia no es otro que el de ofrecer un mejor servicio al usuario, dado que las características de la red viaria de titularidad autonómica, por su extensión, estado actual y condiciones orográficas, aconsejaban la incorporación de nuevos modelos de gestión a las tareas de su conservación.

Así pues, las mayores exigencias del usuario y la transformación paulatina de nuestra Red Regional obligan a mejorar y rentabilizar, en línea con experiencias ya implantadas en otras Administraciones Públicas, las actividades de conservación, sin que ello suponga la privatización del servicio, y sin renunciar a la ejecución del bacheo ordinario mediante medios propios, que, además, permitirán mejorar el control de uso y defensa de las carreteras regionales, así como la propia cualificación profesional del personal adscrito a este fin.

Valladolid, 3 de Mayo de 1994

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2098-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a publicación de datos en el Libro "Las Llaves del Futuro" referidas a viviendas de promoción pública en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de esta Cortes, Nº. 171, de 17 de Marzo de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2098-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA NUMERO 2.098 FORMULADA POR D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A PUBLICACION DE DATOS EN EL LIBRO "LAS LLAVES DEL FUTURO" REFERIDAS A VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN SEGOVIA.

Los datos relativos a la fecha de finalización de las obras de construcción de las distintas promociones de Vivienda Pública objeto de la presente pregunta se reflejan, y así se manifiesta en la propia publicación, en su correspondiente Ficha Técnica.

En ella aparecen, junto a otra serie de aspectos básicos de las mismas, la fecha fijada inicialmente en el contrato para el comienzo y terminación de estas obras, lo que no impide, sin embargo, la presencia de retrasos en su ejecución material, de forma que las fechas de terminación contractual y real no coincidan, sin que ello implique un especial ánimo de falsear o distorsionar la realidad.

Valladolid, 3 de Mayo de 1994

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2101-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a divergencia en la publicación de datos relativos a Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, publicada en el Boletín Oficial de esta Cortes, Nº. 171, de 17 de Marzo de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2101-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA NUMERO 2.101 FORMULADA POR D. ANTONIO DE MEER LECHA-MARZO, RELATIVA A DIVERGENCIA EN LA PUBLICACION DE DATOS RELATIVOS A VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE PROMOCION PUBLICA.

El número total de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública iniciadas o, en su caso, adquiridas durante 1992 asciende a 1.385, de modo que la cifra de 4.784 viviendas, sin perjuicio de lo equívoco de la expresión utilizada, se corresponde con el número total de viviendas en construcción durante ese período, incluidas las principales actuaciones de reparación del Parque Público de Vivienda.

Valladolid, 3 de Mayo de 1994

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2102-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a diversos extremos sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, publicada en el Boletín Oficial de esta Cortes, Nº. 171, de 17 de Marzo de 1994.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2102-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA NUMERO 2.102 FORMULADA POR D. ANTONIO DE MEER LECHA-MARZO, RELATIVA A DIVERSOS EXTREMOS SOBRE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE PROMOCION PUBLICA.

La referencia a un número total de 4.784 viviendas, no obstante lo equívoco de la expresión utilizada, debe entenderse realizada a las Viviendas de Promoción Pública en construcción o reparación durante este período, de forma que los recursos presupuestarios destinados a este fin se corresponden con ese ejercicio presupuestario, fondos a los que habría que añadir los correspondientes a las restantes anualidades de las obras en marcha.

Valladolid, 3 de Mayo de 1994.

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2104-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Ramos, relativa a cierre y desmantelamiento de la vía férrea Ruta de la Plata, publicada en el Boletín Oficial de esta Cortes, Nº. 171, de 17 de Marzo de 1994.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2104-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA NUMERO 2.104 FORMULADA POR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS, RELATIVA A CIERRE Y DESMANTELAMIENTO DE LA VIA FERREA RUTA DE LA PLATA.

La Junta de Castilla y León, a través de esta Consejería de Fomento y con posterioridad a su publicación por los medios de comunicación regionales, recibió la Comunicación de la Secretaría General para los Servicios de Transporte del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en la que se manifestaba su intención de aprobar en un próximo Consejo de Ministros el desmantelamiento y cierre definitivo de la línea férrea Palazuelo-Astorga, objeto de la presente pregunta.

Ante esta situación, la Junta de Castilla y León mantiene su oposición a cualquier medida que implique el desmantelamiento de esta línea férrea, no ya sólo por lo que ello supone de decisión irreflexiva en la medida que implica la pérdida definitiva de las instalaciones e infraestructuras existentes para su uso actual o futuro, sin incluir Planes Alternativos, sino, además, porque acarrea necesariamente la imposibilidad de recuperar un Servicio Público de Transporte que sólo una desafortunada política comercial de RENFE y la ausencia de cualquier inversión de modernización convirtió en deficitario, lo que sin duda puede acarrear una grave alarma social en las zonas afectadas.

Valladolid 3 de Mayo de 1994

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2112-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D.

Fernando Tomillo Guirao, relativa a criterios sobre la utilización de símbolos y logotipos, publicada en el Boletín Oficial de esta Cortes, Nº. 174, de 5 de Abril de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2112-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E. 2112, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. FERNANDO TOMILLO GUIRAO, RELATIVA CRITERIOS SOBRE LA UTILIZACION DE SIMBOLOS Y LOGOTIPOS.

En relación con la pregunta formulada por D. Fernando Tomillo Guirao se informa que, la Junta de Castilla y León sigue en todo momento los criterios establecidos por el Decreto 104/1983 de 13 de octubre por el que se regulan los símbolos de la Comunidad Autónoma y su utilización.

Valladolid, 28 de abril de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2116-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a informe sobre la rentabilidad de la línea férrea Palazuelo-Astorga, publicada en el Boletín Oficial de esta Cortes, Nº. 174, de 5 de Abril de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2116-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA NUMERO 2.116 FORMULADA POR D. CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ, RELATIVA A INFORME SOBRE RENTABILIDAD DE LA LINEA FERREA PALAZUELO-ASTORGA.

La Consejería de Fomento, a iniciativa de la Dirección General de Transportes y al objeto de conocer la

situación de la línea férrea Palazuelo-Astorga, cerrada el 1 de Enero de 1985, encargó a la Empresa de Consulting SBA la elaboración del Estudio objeto de la presente, entregado en Julio de 1990, y en el que se realiza una valoración de acuerdo a criterios de rentabilidad económico-empresarial de su gestión y no tanto de rentabilidad social o de su funcionalidad en el sistema regional de comunicaciones.

Valladolid, 3 de Mayo de 1994

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2121-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a gestiones sobre las características de la N-122 y sobre el desdoblamiento en autovía del tramo Tordesillas-Zamora, publicada en el Boletín Oficial de esta Cortes, Nº. 174, de 5 de Abril de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2121-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA NUMERO 2.121 FORMULADA POR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS, RELATIVA A GESTIONES SOBRE LAS CARACTERISTICAS DE LA N-122 Y SOBRE EL DESDOBLAMIENTO EN AUTOVIA DEL TRAMO TORDESILLAS-ZAMORA.

La Junta de Castilla y León, consciente de la importancia que el denominado Eje del Duero tiene en la vertebración territorial de nuestra Comunidad Autónoma, ha venido insistiendo ante la Administración Estatal, muy especialmente ante el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en la necesidad de incluir entre las previsiones del Plan Director de Infraestructuras el desdoblamiento de la carretera nacional N-122, o cuando menos la ejecución de desdoblamientos parciales y la consideración de vía rápida para el resto del itinerario, por ser éste, quíerese o no, un eje de comunicación de enorme importancia, no sólo para Castilla y León, sino fundamentalmente para las necesidades del conjunto del Estado, por más que las autoridades estatales insistan en la funcionalidad exclusivamente regional de esta carretera, razonamiento este difícilmente compatible con el hecho evidente de que el Eje del Duero, sustentado físicamente en la carretera N-122,

comunica directamente las Comunidades Autónomas de Aragón y Cataluña con la frontera portuguesa a través de Castilla y León.

Desde este planteamiento global cobra particular relevancia, y así lo ha manifestado reiteradamente el Gobierno Regional, la ejecución de las obras de desdoblamiento de esta carretera en su tramo Tordesillas-Zamora.

En efecto. La Junta de Castilla y León considera prioritaria la consecución de este objetivo, de modo que esta voluntad política se ha visto traducida en la realización de un estudio estimativo del coste de estas obras y en la oferta de un compromiso de participación financiera por parte de la Comunidad Autónoma en su ejecución.

En suma, y coincidiendo con el planteamiento formulado en los Antecedentes de la presente pregunta en la medida en que la decisión adoptada por el Gobierno portugués condiciona las futuras actuaciones de la Administración Estatal sobre la carretera N-122, es intención de la Junta de Castilla y León hacer llegar al Gobierno de la Nación la necesidad de replantear el problema, siquiera sea por el hecho de que las nuevas condiciones de la comunicación transfronteriza entre España y Portugal así lo imponen.

Valladolid, 3 de Mayo de 1994

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2126-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a Montserrat Martín Martín, relativa a actuaciones sobre la carretera de acceso a los Baños de Ledesma, publicada en el Boletín Oficial de esta Cortes, N^o. 174, de 5 de Abril de 1994.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2126-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA NUMERO 2.126 FORMULADA POR D.^a MONSERRAT MARTIN MARTIN, RELATIVA A ACTUACIONES SOBRE LA CARRETERA DE ACCESO A LOS BAÑOS DE LEDESMA.

La Junta de Castilla y León, a través de esta Consejería de Fomento y habida cuenta la utilización restringida de la carretera objeto de la presente pregunta, tiene previstos inicialmente, los trabajos de conservación en ade-

cuadas condiciones de explotación, que se verán intensificados en los próximos meses.

Valladolid, 3 de Mayo de 1994

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2128-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a previsiones sobre construcción de viviendas de promoción pública en Nava de la Asunción, publicada en el Boletín Oficial de esta Cortes, N^o. 174, de 5 de Abril de 1994.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2128-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA NUMERO 2.128 FORMULADA POR D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A PREVISIONES SOBRE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN NAVA DE LA ASUNCION.

La parcela objeto de la presente pregunta, y sin que sobre su utilización existe especiales problemas en orden a su disponibilidad como parece deducirse de los Antecedentes de la propia pregunta, permitiría la ejecución, como máximo, de un Grupo de 16 Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, que se llevarán a efecto en cuanto nuestras disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

Valladolid, 3 de Mayo de 1994

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2130-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a actuaciones de la Consejería de Fomento en Palencia previstas para 1994, publicada en el Boletín Oficial de esta Cortes, N^o. 174, de 5 de Abril de 1994.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2130-II

**CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA
NUMERO 2.130 FORMULADA POR D. PEDRO SAN
MARTIN RAMOS, RELATIVA A ACTUACIONES
DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO EN PALENCIA
PREVISTAS PARA 1994.**

La Consejería de Fomento, a través de la línea de ayudas a Equipamientos Comerciales Colectivos, podrá atender la subvención de hasta un 70% del presupuesto total, estimado en 40.999.966 pesetas, de ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la Plaza de Abastos de Palencia mediante la instalación de calefacción por suelo radiante en la zona de tráfico peatonal interior.

Por lo que se refiere, en segundo término, a la ejecución de la Autovía Palencia-Magáz, una vez redactado el proyecto de ejecución, esta Consejería tiene prevista su contratación durante 1995.

Al propio tiempo, y en relación a la denominada Ruta de los Pantanos, esta Consejería ejecutó las obras de acondicionamiento del túnel de Camporredondo y está en la actualidad en licitación las obras de un nuevo puente y accesos a Triollo, evaluadas en 140 millones de pesetas. Igualmente están redactados los proyectos de obras de mejora de plataforma y firme en los tramos Triollo-Velilla de Río Carrión y Cervera de Pisuerga-Triollo, con un coste estimado de 1.400 millones de pesetas, cuya contratación y posterior ejecución será acometida en tanto lo permitan las necesidades globales de la Red Regional y las propias disponibilidades presupuestarias.

Igualmente, y sin perjuicio de que la travesía de Baltanás no está prevista en el Plan Regional de Carreteras, se encuentra en la actualidad en redacción el Estudio Informativo previo para la ejecución de las obras de la travesía de Villaviudas.

En quinto lugar, y en referencia a la carretera C-615, Palencia-Carrión de los Condes, en la actualidad se encuentra redactado el proyecto de obra en el tramo comprendido entre Villoldo y Carrión de los Condes, con presupuesto superior a los 560 millones de pesetas, y está en redacción el Estudio de Ensanche y Mejora de Plataforma y Firme del tramo Palencia-Villoldo, estimado inicialmente en torno a los 800 millones de pesetas, estando igualmente en redacción el proyecto de ejecución de las obras de tratamiento del puente de Astudillo en la carretera C-617.

Finalmente indicar como en el Itinerario Palencia-Paredes de Nava fue ejecutado un proyecto de mejora por valor de 300 millones de pesetas, así como se adjudicaron las obras de la variante de Becerril de Campos, evaluadas en 65 millones de pesetas, y se encuentran en redacción los proyectos de mejora del tramo Paredes de

Nava-Villada y las obras de la travesía de Paredes de Nava, con un coste estimado de 1.000 millones de pesetas, así como el Estudio Informativo de la travesía de Cisneros.

Valladolid, 3 de Mayo de 1994

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2135-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a construcción de refugios de espera en la provincia de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de esta Cortes, Nº. 176, de 13 de Abril de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2135-II

**CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA
NUMERO 2.135 FORMULADA POR D. FERNANDO
MUÑIZ ALBIAC, RELATIVA A CONSTRUCCION
DE REFUGIOS DE ESPERA EN LA PROVINCIA DE
ZAMORA.**

Los refugios de espera objeto de la presente pregunta, prácticamente terminados en la totalidad de los casos, corresponden a las localidades zamoranas de Luelmo, Bermillo de Sayago, Moralina, Montamarta, Moral de Sayago y Valcabado.

Valladolid, 4 de Mayo de 1994

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2136-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a ubicación en Zamora de actividades conmemorativas del V Centenario del Tratado de Tordesillas, publicada en el Boletín Oficial de esta Cortes, Nº. 176, de 13 de Abril de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2136-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E./2136-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. PEDRO SAN MARTIN RAMÓS, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LA CIUDAD DE ZAMORA PARA CONMEMORAR EN EL AÑO 1994 EL V CENTENARIO DEL TRATADO DE TORDESILLAS.

La Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas tiene previsto ubicar en Zamora, además de la exposición itinerante "Artistas Contemporáneos Castellano-leses y Portugueses", las siguientes actividades musicales y teatrales:

- El 12 de Mayo de 1994 se estrenará la obra de teatro de "Don Duados" de Gil Vicente en versión de Enrique Llovet. Su puesta en escena ha sido encomendada a la Compañía "Juan Antonio Quintana. Teatro íntimo", de sólido prestigio nacional y la de más destacada solvencia artística de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

-El 8 de Octubre de 1994 se presentará "Laberinto de Amor de los poetas primitivos castellanos" de la Compañía "Andrés de Claramonte".

-El 17 de Octubre de 1994 se presentará "La Taberna de los Vientos" dirigida por D. Gustavo Pérez Puig.

-El Coro Universitario de Valladolid será la nota musical de la inauguración de la Exposición "Artistas Contemporáneos Castellano-leses y Portugueses".

-La Orquesta Sinfónica de Castilla y León actuará el próximo 28 de Septiembre.

Valladolid, 27 de abril de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapátero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2138-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a contratación del tratamiento informático de los datos de ayudas de superficie a los cultivos herbáceos, publicada en el Boletín Oficial de esta Cortes, Nº. 176, de 13 de Abril de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2138-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JAIME

GONZÁLEZ GONZÁLEZ A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN REFERENTE A LA GRABACION DE LOS DATOS DE LA P.A.C. CON METODOS INFORMATICOS

Como precedente a las preguntas debe aclararse y poner en su justo término el planteamiento de la gestión de las ayudas por superficie de los cultivos herbáceos.

En ningún momento se ha contratado completa la tramitación de ayudas. Sólo se han contratado aspectos parciales para que el contratista ayude a resolver aquellos problemas para los que carece de medios la Consejería de Agricultura y Ganadería, o bien la premura de tiempo impida la utilización de los que tiene. Estimamos que ésta y otras actuaciones han sido la base de los buenos resultados en la Gestión de las Ayudas PAC obtenidos el año pasado frente a los de otras Comunidades Autónomas que han contratado la gestión permaneciendo solamente como inspectores de la misma.

Reiteramos, por tanto, que la Consejería es el único gestor de las Ayudas de la P.A.C. y ha contratado y seguirá contratando con mayor especialización si cabe aquellas operaciones que estime no tenga capacidad de realizar.

La Consejería de Agricultura y Ganadería ha contratado los medios informáticos necesarios respecto de los datos Ayudas Superficie para que los mismos complementen la capacidad informática existente en las S.A.C.

La contratación ha sido mediante la fórmula de arrendamiento de servicio, previo concurso convocado mediante resolución de 26 de enero de 1994 publicado en el B.O.C. y L. nº20, de 31 de enero, al que se presentaron: Ingeniería Estudios y Proyectos NIP, S.A., Fujitsu España S.A., e Informática "El Corte Inglés, S.A."

Resultó adjudicataria Informática el Corte Inglés (I.E.C.I.S.A.) por su mayor experiencia en el tema y por mejorar la oferta en términos que interesaban a esta Consejería, para el mejor desarrollo del proyecto y servicio a prestar en la mejora de la gestión que se pretende.

Se grabó en las S.A.C. con equipos propios suplementados con los facilitados por el contratista informático, variando la estructura de la red de grabación instalada en cada S.A.C. según el número y la complejidad de los expedientes a grabar. Existen S.A.C. donde se ha grabado, exclusivamente, con el equipo existente en dicha S.A.C. y en otras donde el número de expedientes ha obligado a montar redes de cinco o seis puntos de grabación, utilizando para ello equipos informáticos de la Consejería.

El proceso de grabación se está haciendo por personal aportado por el contratista informático de acuerdo con la adjudicación del concurso y por personal propio de la Consejería para de esta manera contribuir a la necesaria formación de funcionarios que requiere este tipo de operaciones.

El control técnico de los datos a grabar se hace única y exclusivamente por los funcionarios. La responsabilidad de la grabación es siempre del funcionario, escalonándose desde el Jefe de la S.A.C. hasta la Dirección General de Agricultura y Ganadería como superior responsable.

Por último, ponemos en conocimiento de su Señoría que el personal y los medios contratados a Informática "El Corte Inglés S.A." están colaborando y ayudando a los funcionarios de esta Consejería para que los pagos de Ayudas Superficie se hagan con la mayor celeridad y exactitud posible, objetivo perseguido tanto el año 1993 como este año 1994.

Valladolid 3 de Mayo de 1.994

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isaías García Monge*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2140-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a razones de la suspensión cautelar de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de esta Cortes, Nº. 176, de 13 de Abril de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2140-II

EN CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 2140-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANTONIO HERREROS HERREROS PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, REFERIDA A LA TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, SE COMUNICA LO SIGUIENTE:

1.- Lo que se ha suspendido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León no es la mencionada disposición legal, ya que en el procedimiento de protección jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona (Ley 62/78) lo que se suspenden son actos administrativos no leyes. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León como medida cautelar ha suspendido la Orden de 4 de Enero de 1.994 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en las Escalas Sanitarias de los

Cuerpos Facultativos Superior, Titulado Universitario de Primer Ciclo, Ayudante Facultativo y Auxiliar Facultativo de la Administración de Castilla y León.

2.- La razón de la suspensión viene determinada por la propia regulación del procedimiento y recogida en los fundamentos jurídicos de los distintos autos:

- El principio general es que la interposición de un recurso no suspende la efectividad de un acto administrativo y la excepción es la suspensión.

- En cambio en el procedimiento de protección jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona la regla general es la suspensión, y la excepción la no suspensión, a no ser que el Tribunal considere que de acordarse la suspensión resultaren graves perjuicios o daños de importancia para la actividad administrativa o el interés público.

- La suspensión cautelar acordada, implícita en el procedimiento elegido, no prejuzga sobre el fondo del asunto.

Valladolid, a 27 de Abril de 1.994

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2141-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a seguimiento de la indemnización de 130 millones de pesetas con cargo a las Campañas de Saneamiento Ganadero, publicada en el Boletín Oficial de esta Cortes, Nº. 176, de 13 de Abril de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2141-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 2141-I, FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR D. ANTONIO HERREROS HERREROS, RELATIVA A SEGUIMIENTO DE LA INDEMNIZACION DE 130 MILLONES DE PESETAS CON CARGO A LAS CAMPAÑAS DE SANEAMIENTO GANADERO.

En contestación a la pregunta referenciada le comunico lo siguiente:

La evaluación económica que cifra el Sr. Procurador ha sido utilizada en diversas informaciones de los distintos medios de comunicación, y en estos momentos no puede ser precisada su cuantía, ya que se han iniciado las investigaciones, a requerimiento del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Reinosa (que no Juzgado Comarcal, como se hace constar en los antecedentes del texto de la pregunta), para dilucidar las reses bovinas sacrificada e indemnizaciones abonadas como consecuencia de los sacrificios efectuados. En consecuencia, no es posible cuantificar el importe de las indemnizaciones hasta finalizar la investigación y, en todo caso, esta cantidad deberá ser dirimida en el procedimiento incoado por el expresado Juzgado señalado como expediente 10/94. Por otra parte, la Junta de Castilla y León se ha personado en el procedimiento interponiendo las correspondientes acciones para exigir la reparación de los perjuicios ocasionados por las personas y entidades encausadas.

Desde otra vertiente, de carácter técnico sanitario, el seguimiento de las campañas de saneamiento ganadero se lleva a cabo mediante diagnósticos en base a las pruebas analíticas practicadas en los laboratorios oficiales funcionalmente dependientes de la Consejería de Agricultura y Ganadería, correspondientes a las enfermedades objeto de las campañas de saneamiento ganadero: tuberculosis, brucelosis, leucosis y perineumonía en la especie bovina y brucelosis en las especies ovina y caprina. El control reviste un carácter puntual para cada uno de los animales dentro de la campaña, cuya ejecución ordena con carácter obligatorio en la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma.

El sacrificio en el matadero de los animales reaccionantes positivos a las pruebas diagnósticas efectuadas, se realiza en base a una operatoria sanitaria, que determina un procedimiento administrativo para proceder a su ejecución y hacer efectiva la correspondiente indemnización, desde una óptica de generalización de actuaciones.

Entendemos no procede hablar de ganaderos beneficiarios al demandar una relación de los mismos, toda vez que ha de entenderse por beneficiario el perceptor de una ayuda o cualquier ventaja que pudiera redundar en su provecho. Sin embargo, en el caso que nos ocupa los ganaderos son indemnizados por el sacrificio obligatorio de las reses diagnosticadas positivas en cuanto a las enfermedades objeto de la campaña de saneamiento. En este sentido, son compensados en razón del decremento patrimonial experimentado.

En relación al grado de utilización de los mataderos de la Comunidad con los que la Junta tiene un consorcio, cuestión planteada en la pregunta del Sr. Herreros, han de realizarse, con carácter previo, las siguientes precisiones.

1.- No son tres los mataderos colaboradores en las campañas de saneamiento ganadero, sino nueve hasta el momento presente.

2.- La instrumentalización de la colaboración con las empresas propietarias de los mataderos se difiere mediante convenio de colaboración. Los mataderos que suscriben el convenio deben encontrarse debidamente autorizados, de acuerdo con las disposiciones del Real Decreto 147/1993, de 29 de enero (B.O.E. nº 61 de 12 de marzo).

En cuanto al grado de utilización de los mataderos que han suscrito convenio, es difícil cuantificar en virtud de parámetros fijos, ya que ha de partirse del supuesto de libertad del ganadero para sacrificar las reses diagnosticadas positivas en la campaña en cualquier matadero que estime conveniente, tanto en el ámbito de la Comunidad Autónoma como fuera del mismo. Sin embargo, no es menos cierto que una razonable primera estimación determinaría un progresivo incremento porcentual del total de reses sacrificadas en el conjunto de los referidos mataderos como consecuencia de los diagnósticos positivos a las enfermedades objeto de la campaña en el conjunto de los mataderos colaboradores.

Valladolid, 5 de Mayo de 1.994

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isaías García Monge*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2142-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a medidas de control y seguimiento sanitario de las consecuencias derivadas del supuesto fraude del desvío de reses enfermas, publicada en el Boletín Oficial de esta Cortes, Nº. 176, de 13 de Abril de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2142-II

EN CONTESTACION A LA PREGUNTA FORMULADA POR D. ANTONIO HERREROS HERREROS, PROCURADOR DE IZQUIERDA UNIDA PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, RELATIVA A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS DEL SUPUESTO FRAUDE DE DESVIO DE "RESES ENFERMAS", SE INFORMA LO SIGUIENTE:

El control oficial de salud pública que se lleva a cabo en los mataderos ubicados en el territorio de Castilla y

León se corresponde con lo señalado en el R.D. 147/1993 de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas, y se ejerce, de un modo continuo y continuado, desde las fases posteriores a la llegada del animal al matadero.

Conviene precisar, sin embargo dos cuestiones:

1.- En ningún caso se está hablando de carnes enfermas, sino de carnes procedentes de animales que han sido sometidos a pruebas diagnósticas que tienen como objetivo la mejora de la cabaña ganadera.

2.- La situación no tiene el más mínimo significado desde el punto de vista de la salud pública, tal y como reiteradamente se señala en la bibliografía especializada.

Presentar la realidad, por tanto, de un modo tergiversado, puede suponer una amenaza para los legítimos intereses de los ganaderos y, desde luego, crea una injustificada intranquilidad entre los consumidores.

Valladolid, 3 de Mayo de 1993

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2146-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a situación administrativa del Matadero de Navarredonda de Gredos, publicada en el Boletín Oficial de esta Cortes, Nº. 178, de 22 de Abril de 1994.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 2146-II

En contestación a la pregunta formulada por D. Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la situación administrativa del matadero de Navarredonda de Gredos, se informa lo siguiente:

En la contestación del pasado 17 de marzo de 1994 se indicaba que para la inclusión del matadero de Navarredonda de Gredos en la lista de excepciones de carácter permanente debería seguirse el procedimiento fijado en el punto tercero del artículo cuarto del RD. 147/1.993, de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas.

El procedimiento de referencia se inicia cuando es solicitada la excepción por el interesado ante los servicios regionales competentes; éstos, tramitan la solicitud e informes de adecuación a las autoridades nacionales y, por fin, éstas remiten toda la documentación a la Comisión de la Unión que es quien incluye, previa visita realizada por expertos comunitarios, en la lista de excepciones permanentes.

En el momento actual el matadero de Navarredonda de Gredos, no aparece en la lista de excepciones permanentes porque no ha concluido la fase regional del procedimiento.

El matadero de Navarredonda de Gredos no estaba incluido en ninguna lista en el momento de su precintado.

Valladolid, a 26 de Abril de 1994.

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2147-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a situación administrativa de los Mataderos de la provincia de Avila, publicada en el Boletín Oficial de esta Cortes, Nº. 178, de 22 de Abril de 1994.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 2147-II

En contestación a la pregunta formulada por D. Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la situación administrativa de los mataderos de la provincia de Avila, se informa lo siguiente:

En la provincia de Avila no existe, en la actualidad, ningún matadero autorizado para realizar cambios intracomunitarios, es decir, no existe ningún matadero homologado.

Los mataderos a los que les ha sido concedida una excepción de carácter temporal y limitada aparecen en el D.O.C.E. nº L 14 de 17 de enero de 1994 (se adjunta fotocopia de la Decisión 94/14/CE, de 21 de diciembre de 1993).

Las solicitudes de excepción permanente tramitadas al Ministerio de Sanidad y Consumo corresponden a los

mataderos de La Adrada, Candeleda, El Barraco, El Tiemblo, Madrigal de las Altas Torres, Maello, Navalmoral, Navalperal de Pinares, Las Navas del Marqués, Navaluenga y Piedrahita.

El único matadero de la provincia de Avila que habiendo solicitado su inclusión en la lista de excepciones permanentes aún no ha sido incluido en la misma, es el de Navarredonda de Gredos.

Valladolid a 27 de abril de 1.994

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2150-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a estado actual y reiniciación y finalización prevista de las obras de la piscina cubierta de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de esta Cortes, N.º. 178, de 22 de Abril de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Mayo de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2150-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA ESCRITA P.E./2150-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A LA CONSTRUCCION DE LA PISCINA CUBIERTA DE SEGOVIA.

En las fechas actuales las obras de construcción de la piscina cubierta de Segovia se encuentran paralizadas, puesto que prosiguen los trámites jurídico-administrativos precisos para la rescisión del contrato, al haberse producido la quiebra voluntaria de la empresa y ser preceptivo entre otros trámites, el dictamen del Consejo de Estado, donde se encuentra actualmente el expediente.

Al no depender la totalidad de los mismos de la Junta de Castilla y León, hemos de utilizar previsiones aproximadas en cuanto al resto de procedimientos a seguir, que en caso favorable podría permitirnos el inicio del nuevo expediente de contratación en el próximo mes de Junio para que, atendidos los plazos de publicidad del concurso de adjudicación así como los de firma de contrato y Acta de verificación de replanteo, pudieran reiniciarse las obras hacia el mes de Octubre del presente año, teniendo un plazo de ejecución previsto en proyecto de 12 meses.

Valladolid, 28 de abril de 1994.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

7AG: 10059.



